



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Magdalena

Secretaría

EDICTO No. 176

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JAVIER LACOUTURE BARROS RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 1102 000 2022 00121 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone LA APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO en contra del abogado JAVIER LACOUTURE BARROS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 77.013.201 y tarjeta profesional número 42.469, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de una queja presentada por el señor HENRY FABIAN ROPERO ISAZA como consecuencia se dispone lo siguiente:

- 1.- Fijar el 18 de mayo de 2023 a las 11:00 am, como fecha y hora para adelantar audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 2.- Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado JAVIER LACOUTURE BARROS en las direcciones señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.- Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.
- 4.- Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 5.- Citar en calidad de quejoso al señor HENRY FABIAN ROPERO ISAZA
- 6.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.
- 7.- Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega - recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.
- 8.- Por Secretaría Judicial de esta Corporación infórmese si en la misma cursan o han cursado procesos disciplinarios por los mismos hechos y de ser así, indíquese el número de radicado, la identidad de las partes, el Magistrado ponente, y el estado actual del trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **NORLY ESTHER DE ARCO ROBLES** MAGISTRADA.

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO (8:00) A.M. Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL